17 dig y 2 ind

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 49

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 02/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KONECTA S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 – ID N° 353.956, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 28 FEB. 2020

VISTO: la solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CRA/DI N° 15/2020, para la ampliación de la vigencia del Contrato MH N° 02/2019, suscrito con la Empresa Konecta S.A., (Expte. SIME N° 14430/2020), y;

CONSIDERANDO:

Que Por Nota MH/DA/CUOC N° 77/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, se requirió el parecer a la Empresa, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 19 de febrero de 2020 (Exp. SIME N° 19762/2020).

Que, por Adenda N° 01 se procedió a la ampliación del monto máximo del contrato hasta la suma de guaraníes mil ocho millones seiscientos noventa y un mil doscientos (Gs. 1.008.691.200.-), autorizada por la Resolución MH/DA N° 650 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*", concordante a la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso g) "*La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato hasta el 28 de mayo de 2020, a través de la modificación de la Cláusula Octava, que hace referencia a la vigencia del contrato, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con saldo suficiente que amerita la ampliación de su vigencia, de manera a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de consultoría de desarrollo de software hasta la fecha indicada.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 13/2020, de fecha 24 de febrero de 2020.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 45/2020 de fecha 26 de febrero de 2020.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

MHDA/RES/mg

Expte. SIME N° 19762/2020

18 días y otro

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mortmondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 49

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 02/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KONECTA S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 – ID N° 353.956, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 02/2019, suscrito con la Empresa "KONECTA S.A.", en la Cláusula Octava, para su ampliación de la vigencia del contrato hasta el 28 de mayo de 2020.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda 02 del Contrato MH N° 02/2019 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py